



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 00083-2019-PD/OSIPTEL

Lima, 20 de agosto de 2019

OBJETO	Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD
---------------	---

VISTO:

La Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante, SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 29664, las entidades públicas conforman el SINAGERD y constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante, GTGRD), integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece en sus artículos 13 y 17, las funciones que deben cumplir las entidades públicas dentro del SINAGERD y los mecanismos de constitución y funcionamiento de los GTGRD, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, los cuales deben ser constituidos y presididos por los Titulares de las entidades, e integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno;

Que, en la citada directiva se establece dentro de las funciones del presidente del GTCRD, constituir e implementar la Secretaría Técnica, designando a un miembro del GTGRD para que ejerza las funciones de organizar las reuniones del Grupo de Trabajo, coordinar la implementación y ejecución de los acuerdos adoptados, realizar el seguimiento de las actividades programadas, mantener el acervo documentario, entre otras;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664 y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones – GTGRD OSIPTEL; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Presidente del OSIPTEL, quien lo presidirá
- Gerente General
- Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia
- Gerente de Supervisión y Fiscalización
- Gerente de Protección y Servicio al Usuario
- Gerente de las Oficinas Desconcentradas
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración y Finanzas

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo constituido en la presente Resolución, deberá instalarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Artículo 3.- Designar al Gerente de Administración y Finanzas a cargo de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo conformado mediante la presente resolución; quien deberá ejercer las funciones detalladas en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa, publicar la presente resolución en el portal web del OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

